

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

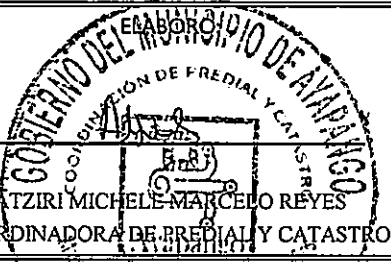
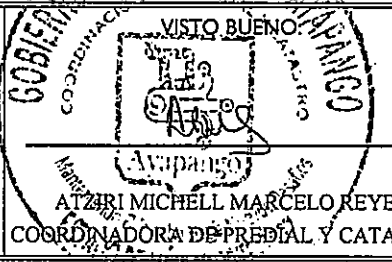
NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO PREDIAL		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Documento oficial emitido por el municipio o entidad catastral que acredita que un inmueble está al corriente en el pago del Impuesto Predial. Este certificado es un requisito indispensable para diversos trámites, como la escrituración de una propiedad, la venta o compra de un inmueble, o la solicitud de créditos bancarios.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	AYA/CPC/001		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 147 fracción III; 168; 169 fracción IV; 171; 173; 175; 179 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro". Manual Catastral vigente para el Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO PREDIAL	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	3 MESES
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Este certificado es un requisito indispensable para diversos trámites, como la escrituración de una propiedad.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO SE REALIZA VERIFICACIÓN FÍSICA		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACG004 y ACG014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACG010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACG001 Y ACG007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACG001, ACG004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.

<p>5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.</p> <p>6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)</p> <p>7.- Pago de derechos de la Certificación de No Adeudo Predial</p>	<p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Art. 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.</p> <p>2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.</p> <p>3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).</p> <p>4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).</p> <p>5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.</p> <p>6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)</p>	<p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p>	<p>No Aplica</p> <p>No Aplica</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>No Aplica</p> <p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.</p> <p>Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.</p> <p>Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.</p>

7.- Pago de derechos de la Certificación de No Adeudo Predial	Sí (1)	Sí (1)	Art. 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud por escrito y/o formato único de solicitud de trámites debidamente llenado.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Apartado, 1.3 políticas ACG001; ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del estado de México.
2.- Manifestación Catastral debidamente llenada.	Sí (1)	No Aplica	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, del Manual Catastral Del Estado de México.
3.- Documento con que acredite la propiedad (Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, Manifestación y pago de Traslado de Dominio, Cédula de contratación con IMEVIS y CORETT).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 116 fracción VI del código Financiero del estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 Y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
4.- Identificación oficial del propietario y/o poseedor ampliada al 200% (credencial de elector vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional).	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- En caso de no presentarse el propietario y/o poseedor, carta poder o poder notarial e identificación oficial ampliada al 200% de quien se presente a realizar el trámite.	Sí (1)	No Aplica	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Pago de impuesto predial actualizado (factura o baucher del ejercicio fiscal al corriente)	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Pago de derechos de la Certificación de No Adeudo Predial	Sí (1)	Sí (1)	Art. 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	SE DEBE DE INTEGRAR UN EXPEDIENTE CON LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 DÍAS HÁBILES		

COSTO	S293.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MN)	FUNDAMENTO JURÍDICO	ART. 166 FRAC II CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X			
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	EN CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
EN CASO DE DETECTAR INCONGRUENCIAS EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE NOTIFICARÁ EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES POR ESCRITO EL PORQUE NO ES PROCEDENTE EL TRÁMITE.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	NO APLICA			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	NO APLICA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
COORDINACION DE PREDIAL Y CATASTRO			TESORERIA MUNICIPAL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			ATZIRI MICHELL MARCELO REYES	
DOMICILIO				
CALLE	H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL		NO. INT. Y EXT.	SIN
COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	AYAPANGO	
C.P.	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES 09:00 A 16:30 HRS. SÁBADOS DE 09:00 A 12:30 HRS.	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
	9824149	N/A	ayapangocatastro@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	NO APLICA			
DOMICILIO				
CALLE	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.	NO APLICA
COLONIA	NO APLICA		MUNICIPIO	NO APLICA
C.P.	NO APLICA		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN NO APLICA	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
¿PREGUNTA FRECUENTE	¿Puedo realizarlo de manera virtual?			
RESPUESTA:	No. El trámite es de manera presencial			
¿PREGUNTA FRECUENTE	¿Existe el trámite urgente?			
RESPUESTA:	No.			
¿PREGUNTA FRECUENTE	¿Hay descuento en el trámite solicitado?			

RESPUESTA:	No el trámite es de manera presencial y personal
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
NO APLICA	

 <p>ELABORÓ COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO ATZIRI MICHELE MARCELO REYES COORDINADORA DE PREDIAL Y CATASTRO</p>	 <p>VISTO BUENO COORDINACIÓN DE PREDIAL Y CATASTRO ATZIRI MICHELE MARCELO REYES COORDINADORA DE PREDIAL Y CATASTRO</p>	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/03/2026.
---	---	--